

RESOLUCION No. 02.Q.IJ.356

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, 19 de noviembre del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.IC.ICI.02.0145 de 17 de enero del 2002 y DJCPTE.02.046 de 24 del mismo mes y año, respectivamente, han emitido informes favorables para u aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

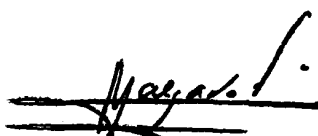
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

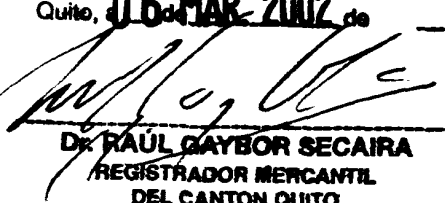
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de enero del 2002.


DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

PV/icv.
Exp.18185
T. 162



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 788 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, 06 MAR 2002


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO